

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

2018/3885 *Resolución núm. 208, de fecha 18/07/2018, por la que se aprueba la convocatoria de 27 Becas de Formación del Instituto de Estudios Giennenses para el año 2019.*

Edicto

Dada cuenta del informe favorable de la Intervención Provincial de fecha 11/07/2018.

RESUELVO:

Aprobar la siguiente convocatoria a 27 becas de formación: 9 de Técnico y 18 de Auxiliar en el Instituto de Estudios Giennenses:

“El Instituto de Estudios Giennenses, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Jaén, adscrito al Área de Presidencia, incluye entre sus fines (Título I, artículo 4 de sus Estatutos), el fomento y la administración del estudio, investigación y divulgación de las peculiaridades de la provincia de Jaén en los ámbitos del conocimiento de las Ciencias Sociales y Jurídicas, de las Ciencias Naturales y la Tecnología y de las Ciencias Humanas y la Expresión Artística, así como la concesión de becas y premios.

PRIMERA.-OBJETO.

La presente Convocatoria tiene por objeto regular la concesión de 27 becas de formación, para la colaboración práctica en la realización de trabajos de investigación, de registro, clasificación, catalogación y digitalización de los fondos de la Biblioteca del I.E.G., y cuantas tareas se relacionan con el cumplimiento de los fines del Instituto de Estudios Giennenses.

Las becas se clasifican en dos modalidades:

Modalidad A. Técnicos (9 plazas).

Modalidad B. Auxiliares (18 plazas).

El procedimiento de concesión de las becas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo establecido en el art. 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para 2018.

SEGUNDA.-REQUISITOS.

Serán requisitos para la solicitud de las becas:

- Ser de nacionalidad española, o nacionales de cualquier estado miembro de la Unión Europea residentes en España.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No desempeñar puesto de trabajo alguno en el sector público o privado, siendo también incompatible con la percepción de cualquier otra beca, al objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que conlleva la concesión de la beca del IEG.
- No padecer ningún tipo de diversidad funcional que le impida la realización de los trabajos prácticos de investigación.
- No haber sido beneficiario de estas becas, en convocatorias anteriores, por un periodo superior a 6 meses.

• *Titulación para Técnicos/as:*

Se exige el título de Licenciado o el de Grado Universitario, verificados por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en los arts. 24 y 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio (y sus modificaciones), correspondientes a:

- Artes y Humanidades
- Ciencias Sociales y Jurídicas
- Ingeniería y Arquitectura.

• *Titulación para Auxiliares:*

- Formación Profesional de Primer Grado, Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalentes.

TERCERA.-SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

La documentación a presentar será la siguiente:

- Solicitud, que figura como Anexo a esta Convocatoria, dirigida al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén y del Instituto de Estudios Giennenses.

Cada solicitante podrá presentarse a una sola modalidad de beca. La presentación de más de una solicitud tendrá como consecuencia la anulación de todas ellas.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia del correspondiente título académico, o del recibo de haber abonado los derechos para la obtención del mismo.
- Declaración responsable de no desempeñar puesto de trabajo alguno en el sector público o privado, siendo también incompatible con la percepción de cualquier otra beca, al objeto

de garantizar el cumplimiento de estas becas.

- Declaración responsable de no haber sido beneficiario de estas becas, en convocatorias anteriores, por un periodo superior a 6 meses
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la A.E.A.T. y frente a la Seguridad Social, o manifestar que la mera solicitud, autoriza a la Diputación a recabarlos.

Además de los referidos anteriormente, cuantos les sean de aplicación con el resto de las obligaciones que enumera el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

La documentación que se exige en todos los apartados anteriores, y que sean objeto de compulsión, puede ir sin compulsar en un principio y, una vez finalizado el proceso de selección, la Comisión de Evaluación requerirá a los aspirantes seleccionados la documentación original, siendo imprescindible la presentación de la misma para el otorgamiento de la beca.

CUARTA.-PLAZO DE PRESENTACIÓN Y PUBLICIDAD.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En el Tablón Oficial de Anuncios del Instituto de Estudios Giennenses y en su caso en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP), se irán notificando todas las decisiones e incidencias que afecten al desarrollo de la selección de esta Convocatoria.

QUINTA.-LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El lugar de presentación de la documentación será en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o en el Instituto de Estudios Giennenses en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, pudiéndose utilizar así mismo, cualquiera de las opciones enumeradas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de ser defectuosa, o no aportara la documentación exigida, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva.

SEXTA.-DURACIÓN DE LA BECA.

La duración de las becas comprenderá desde la incorporación de la persona seleccionada hasta el 31 de diciembre de 2019, pudiéndose prorrogar sólo por un año más, hasta 31 de diciembre de 2020, por Resolución del Presidente, previo informe motivado del Gerente del Instituto de Estudios Giennenses y estando condicionada en todo momento a la existencia de crédito para los nuevos compromisos de gasto y la fiscalización previa de dicho acto.

SÉPTIMA.-DOTACIÓN Y PERCEPCIÓN DE LAS BECAS.

Las becas serán financiadas con cargo a la Aplicación Presupuestaria 161.3260.48100, denominada "Becas", del Presupuesto del I.E.G. para 2019, que contempla una dotación económica de 237.600 € con la estimación del gasto de las cotizaciones a la Seguridad

Social.

La concesión de las becas estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión (237.600,00 €) y que la ejecución se iniciará a partir del 1 de enero de 2019.

Las becas se percibirán por meses vencidos de 700,00 €, brutos para los Auxiliares y 800,00 € brutos para los Técnicos, siendo objeto de las retenciones legales vigentes en cada momento. La percepción de la beca, en ningún caso tendrá la consideración de salario o remuneración, sino de ayuda económica para la formación, y no devengará derecho alguno a indemnización por la finalización del programa de prácticas, tampoco supondrá, en ningún caso, mérito para acceso a la función pública ni para la adquisición de una relación laboral con ninguna administración pública o entidad vinculada o dependiente de ella.

Las personas beneficiarias de las becas, serán dadas de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en los términos y condiciones previstos en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre.

OCTAVA.-ÓRGANO COMPETENTE Y ÓRGANO INSTRUCTOR.

El órgano competente para la aprobación de las becas en el marco de esta Convocatoria es el Presidente o Diputado en quien delegue, en virtud del artículo 18.5 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Será competente para la instrucción de la Convocatoria el Diputado-Delegado del Organismo Autónomo "Instituto de Estudios Giennenses".

NOVENA.-CONDICIONES DE LAS BECAS.

Las personas beneficiarias de las becas, se atenderán al cumplimiento de las obligaciones aplicables al caso que nos ocupa, relacionadas en el artículo 14 de la L.S.G.

Las personas beneficiarias de las becas, llevarán a cabo las tareas que se les encomienden, de acuerdo con los programas que se faciliten, ajustados a un tiempo de 30 horas semanales, distribuidas según necesidades del servicio.

No se admitirá ningún tipo de interrupción, salvo por motivos justificados de salud del interesado o situación de gravedad familiar, a valorar por el órgano convocante.

DÉCIMA.-INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y EL REINTEGRO.

En caso del incumplimiento del horario establecido, así como la evaluación negativa en cuanto a su rendimiento o interés del becario en el desarrollo del Programa de trabajo podrá determinar la pérdida de la beca, y en su caso, el reintegro de las cantidades que se consideren, previo informe del Gerente del Instituto de Estudios Giennenses.

Cualquier renuncia a las becas habrá de solicitarse con, al menos, quince días de antelación, sin perjuicio del reintegro de las cantidades que se consideren en su caso. En este caso los becarios que renuncien pasarán a ocupar la última posición de la lista de reserva prevista en el apartado siguiente.

Los solicitantes que superen las pruebas, y no obtengan la beca, quedarán en lista de reserva para posibles sustituciones o ampliación de las mismas, hasta la finalización del proceso formativo establecido en la convocatoria. Esta lista anula posibles listas de reserva de anteriores convocatorias.

DÉCIMO PRIMERA.-ACREDITACIÓN DE LAS BECAS.

A la finalización del período becado, al personal seleccionado se les extenderá certificación en la que se hará constar: las circunstancias de la beca, número de horas lectivas, prácticas dedicadas al trabajo de investigación, calidad y síntesis del mismo.

DÉCIMO SEGUNDA.-SELECCIÓN Y COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente del Instituto de Estudios Giennenses, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concederá a las/os aspirantes excluidas/os. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

La selección de los aspirantes se realizará en una única fase consistente en una prueba práctica.

Todos los miembros de la Comisión de Evaluación, deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel de titulación exigida para participar en dicha convocatoria.

Las Comisiones estarán conformadas por los siguientes miembros:

Presidente/a: Un/a funcionario/a de Carrera designado/a por el Sr. Presidente.

Vocales: Dos Funcionarios/as de Carrera designados/as por el Sr. Presidente.

Secretaria/o: Un/a Funcionaria/o de Carrera designado por el Sr. Presidente, con voz y voto.

DÉCIMO TERCERA.-PRUEBAS DE SELECCIÓN.

Técnicos:

1.-Prueba práctica, hasta un máximo de 10 puntos:

Consiste en responder a 100 preguntas tipo test, a nivel de Técnico, donde se comprobarán los conocimientos sobre Biblioteconomía y Documentación de los aspirantes, así como los conocimientos de informática a nivel de usuario sobre programas relacionados con la gestión de actividades bibliotecarias y de documentación.

Las personas aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos quedarán eliminados.

En caso de empate o igualdad en la selección, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate, por este orden:

1. Demandantes de empleo de larga duración (12 meses o más en situación de desempleo).

2. Jóvenes que accedan al primer empleo.
3. Desempleados mayores de 45 años.
4. Titular de familias monoparentales o de familia numerosa.
5. Personas con minusvalía igual o superior al 33%.
6. Sexo de menor implantación en la Diputación Provincial de Jaén.

Los anteriores criterios deberán ser aportados en el plazo de cinco días desde la publicación de la lista provisional de aspirantes. En caso de no ser aportados en el referido plazo el empate se resolverá a favor del seleccionado de mayor edad.

Auxiliares:

- 1.-Prueba práctica, hasta un máximo de 10 puntos:

Consiste en responder a 100 preguntas tipo test, a nivel de Auxiliar, donde se comprobarán los conocimientos sobre Biblioteconomía y Documentación de los aspirantes, así como los conocimientos de informática a nivel de usuario, y sobre programas relacionados con la gestión de actividades bibliotecarias y de documentación.

En este apartado, las personas aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos quedarán eliminados.

En caso de empate o igualdad en la selección, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate, por este orden:

1. Demandantes de empleo de larga duración (12 meses o más en situación de desempleo).
2. Jóvenes que accedan al primer empleo.
3. Desempleados mayores de 45 años.
4. Titular de familias monoparentales o de familia numerosa.
5. Personas con minusvalía igual o superior al 33%.
6. Sexo de menor implantación en la Diputación Provincial de Jaén.

Los anteriores criterios deberán ser aportados en el plazo de cinco días desde la publicación de la lista provisional de aspirantes. En caso de no ser aportados en el referido plazo el empate se resolverá a favor del seleccionado de mayor edad.

Las Comisiones de Evaluación, elevarán propuesta al Presidente del Instituto de Estudios Giennenses, en la que serán ordenados los aspirantes de mayor a menor puntuación para que por el mismo se dicte Resolución de concesión de las becas convocadas.

La Resolución de concesión de las becas, será trasladada a los interesados durante los tres días siguientes a la firma de la misma.

DÉCIMO CUARTA.-RÉGIMEN JURÍDICO.

Para lo no previsto en la Convocatoria, será de aplicación en primer lugar, la L.G.S. y su Reglamento, la legislación básica del Estado, reguladora de la Administración Local, especialmente la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2019.”

ANEXO I

SOLICITUD

-Identificación de la Convocatoria-

La presente Convocatoria tiene por objeto regular la concesión de 27 becas de formación: **9 de Técnico y 18 de Auxiliar en el Instituto de Estudios Giennenses** de formación en el Instituto de Estudios Giennenses, para la colaboración práctica en la realización de trabajos de investigación, de registro, clasificación, catalogación y digitalización de los fondos de la Biblioteca del I.E.G., y cuantas tareas se relacionan con el cumplimiento de los fines del Instituto de Estudios Giennenses.

-Identificación del interesado-

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
D.N.I.	Fecha de Nacimiento	Lugar de Nacimiento
		Provincia de Nacimiento
Domicilio (a efectos de notificaciones)	Número	Piso
Localidad del domicilio	Provincia del domicilio	Teléfono

-Documentos que adjunta a la solicitud-

- Solicitud dirigida al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén y del Instituto de Estudios Giennenses.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia del correspondiente título académico, o del recibo de haber abonado los derechos para la obtención del mismo.
- Declaración responsable de no desempeñar puesto de trabajo alguno en el sector público o privado, siendo también incompatible con la percepción de cualquier otra beca, al objeto de garantizar el cumplimiento de estas becas.
- Declaración responsable de no haber sido beneficiario de estas becas, en convocatorias anteriores, por un periodo superior a 6 meses
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la A.E.A.T. y frente a la Seguridad Social.
- En caso de no aportar el certificado anterior, autorizo a la Diputación a recabar los certificados con la A.E.A.T. y frente a la Seguridad Social.

El/la abajo firmante, y DECLARA que son ciertos los datos consignados y que conoce íntegramente la Convocatoria y acepta todas las Bases del proceso selectivo, y SOLICITA SER ADMITIDO/A a las pruebas selectivas de la Convocatoria para la categoría de (señalar una de ellas):

BECAS TÉCNICO

BECAS AUXILIARES

Con esta solicitud SE AUTORIZA a la Diputación Provincial de Jaén a recabar información necesaria que permita acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria.

En _____ a ____ de _____ de 2018

Fdo: _____

Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén y del Instituto de Estudios Giennenses.

PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación Provincial de Jaén le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes y concesión de subvenciones por la Diputación Provincial. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco núm. 1. 23003 - JAÉN.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

<hr/> Primer apellido	<hr/> Segundo apellido	<hr/> Nombre
<hr/> D.N.I.	<hr/> Fecha de Nacimiento	<hr/> Lugar de Nacimiento
		<hr/> Provincia de Nacimiento
<hr/> Domicilio (a efectos de notificaciones)	<hr/> Número	<hr/> Piso
<hr/> Localidad del domicilio	<hr/> Provincia del domicilio	<hr/> Teléfono

Habiendo solicitado tomar parte en la Convocatoria de 27 Becas en el IEG, ante el Instituto de Estudios Giennenses, comparezco y realizo la siguiente

DECLARACIÓN RESPONSABLE

En la actualidad, no desempeño puesto de trabajo alguno en el sector público o privado, ni percibo remuneración alguna por ninguna otra beca

Con esta solicitud SE AUTORIZA a la Diputación Provincial de Jaén a recabar información necesaria que permita acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria.

_____, a _____ de _____ de 2018.

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación Provincial de Jaén le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes y concesión de subvenciones por la Diputación Provincial. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco núm. 1. 23003 - JAÉN.

Jaén, a 18 de Julio de 2018.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.